

nez, con área de 12.84 tareas, ubicada dentro de la Parcela N° 994, del D.C. N° 2 del Municipio de Constanza.

Art. 2.—En caso de no llegarse a un acuerdo amigable con los propietarios de dichas porciones de terreno para su venta de grado a grado al Estado Dominicano, el Administrador General de Bienes Nacionales realizará todos los actos, procedimientos y recursos, tanto ordinario como extraordinarios, de acuerdo con las leyes, para obtener la expropiación de las mismas.

Art. 3.—Envíese al Administrador General de Bienes Nacionales, para los fines de lugar.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de marzo del año mil novecientos sesenta y ocho; años 125° de la Independencia y 105° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 2149, que nombra la Delegación de la República a la Conferencias de las Naciones Unidas sobre el Azúcar, 1968.

(G. O. N° 9086, del 19 de Junio de 1968)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2149

En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO: La Delegación de la República a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Azúcar, 1968, que se celebrará en Ginebra, Suiza, a partir del 17 de abril de 1968, estará constituida en la siguiente forma: Agrón. Quirilio Vilorio Sánchez, Director General Ejecutivo del Instituto Azucarero Dominicano, quien la presidirá; Lic. S. Salvador Ortiz, Asesor Económico del Instituto Azucarero Dominicano, Miembro; Dr. Fabio Herrera Roa, Ministro Consejero, Encargado de Negocios

de la Delegación de la República ante la Oficina Europea de la ONU y la OIT, Miembro; y Dr. Manuel Bernardo Díaz Franjul, Consejero de la Delegación de la República ante la Oficina Europea de la ONU y la OIT, Miembro.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cinco días del mes de marzo del año mil novecientos sesentiocho, años 125º de la Independencia y 105º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 2150, que inviste al Dr. Porfirio Dominici de los Plenos Poderes para realizar el Canje de ratificaciones del Convenio Laboral celebrado entre la República Dominicana y España.

(G. O. Nº 9087, del 29 de Junio de 1968)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2150

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO :

ARTICULO UNICO.—El Dr. Porfirio Dominici, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Dominicana en España, queda investido de los Plenos Poderes necesarios para realizar el Canje de ratificaciones del Convenio Laboral celebrado entre la República Dominicana y España firmado el 1º de mayo de 1967 y ratificado por nuestro país el 19 de mayo de 1967.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete días del mes de marzo del año mil novecientos sesenta y ocho, años 125º de la Independencia y 105º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER